

los gobiernos municipales ú otros de la misma clase ejercerán una autoridad legislativa y administrativa, solo sometida á la autoridad del gobierno central en lo que sea necesario para mantener la union de la sociedad en su conjunto.

En estas especulaciones sobre las últimas formas políticas, no debe verse más que un simple boceto. Las bosquejamos aquí para dar una idea del carácter general de los cambios que se trata de preveer: en lo que tienen de específico solo en parte pueden ser exactos. Podemos tener la seguridad de que el porvenir introducirá disposiciones políticas imprevistas al lado de otras muchas cosas imprevistas. Como ya hemos presentado, habrá probablemente una considerable variedad en las formas especiales de las instituciones políticas de las sociedades industriales; todas llevarán vestigios de las instituciones pasadas, puestas en armonía con el principio representativo. Por último, podemos añadir que no es necesario insistir en tal ó cual forma especial, puesto que con los ciudadanos que tienen los caracteres apropiados que anticipadamente suponemos, las diferencias del mecanismo político empleado, no pueden producir en los resultados definitivos sino pequeñas diferencias.

Creo que podemos concluir con alguna mayor precision y de una manera algo más positiva, la naturaleza de las funciones políticas que han de llenar los aparatos políticos propios del tipo industrial. Ya las hemos indicado de una manera muy general; vamos á hacerlo más especialmente.

Cuando la acción corporativa ya no es necesaria para proteger el agregado social contra la destrucción ó contra los ultrajes de otra sociedad, solo le queda por asegurar un objeto, el de proteger á sus miembros contra la destrucción ó los perjuicios que unos á otros pueden causarse, comprendiendo la palabra perjuicio todas las infracciones de equidad, no solo aquellas cuyos efectos son inmediatos, sino también aquellas cuyos efectos solo tardíamente se dejan sentir. Los ciudadanos que durante muchas generaciones habrán practicado la cooperación voluntaria y respetado mutuamente sus derechos, estarán formados para la vida social industrial: estarán completamente de acuerdo en conservar las instituciones políticas que continuarán siendo necesarias para asegurar á cada uno de ellos la totalidad de las utilidades directas de su trabajo, en los límites marcados por el trabajo de los demás, ó las utilidades indirectas resultantes de convenios voluntarios. Cada uno cederá voluntariamente la pequeña cantidad de los productos de su trabajo, estrictamente necesaria al sustento del órgano destinado á decidir en los casos complicados en que no es evidente la equidad, como también al sustento de las funciones administrativas y legislativas que

pueden ser útiles al equitativo reparto de todos los beneficios naturales. La resistencia que encontrará toda extensión del gobierno más allá de la esfera que hemos indicado, habrá de derivar finalmente de una doble causa, los sentimientos egoistas y los altruistas.

En primer lugar, no puede suponerse que los ciudadanos cuyo carácter sea tal como lo hemos descrito, se pongan de acuerdo en nombre de la colectividad para imponer á cada uno individualmente otras obligaciones que aquellas á las cuales es necesario obedezcan para respetar la esfera de acción propia de cada uno de ellos. La educación diaria de la vida regulada por el régimen del contrato, ha desarrollado en cada ciudadano un sentimiento que le impulsa á reivindicar su derecho, á obrar libremente dentro de los límites convenidos; en el conjunto de los ciudadanos no puede, pues, producirse un sentimiento de índole propia para consentir una restricción de estos límites. Es igualmente contrario á la hipótesis, que una parte cualquiera de los ciudadanos pueda imponer una restricción de estos límites á las demás partes; esto supondría en efecto una desigualdad política, el régimen del estatuto personal que el tipo industrial excluye. Además, es óbvio que el tipo industrial se opone á que impongan á los ciudadanos contribuciones destinadas á servicios públicos distintos de los que hemos especificado. En efecto, si siempre hay unanimidad cuando se trata de asegurar á cada uno sin excepción las condiciones que les permiten dar curso individualmente á su voluntad y gozar del fruto de sus esfuerzos, es probable que no se llegará nunca á un acuerdo en cualquier otra cuestión general. A falta de este acuerdo debemos atenernos á ver cómo los disidentes resisten y se niegan á contribuir á los gastos y á sufrir la dificultad impuesta para este nuevo servicio. El descontento y la oposición de los miembros de la minoría se sublevarán contra las extracciones de una parte de sus productos para satisfacer, no sus propios deseos, sino los de los demás. Resultaría de aquí una desigualdad de tratamiento incompatible con el régimen de la cooperación voluntaria completamente aplicado.

El empleo de los órganos políticos en la realización de otros fines distintos del consistente en asegurar relaciones equitativas entre los ciudadanos, al mismo tiempo que suscitará una resistencia egoista en la minoría que no quiere estos fines, suscitará también una resistencia altruista por parte de los demás. En otros términos, el altruismo de los demás les privará de realizar estos nuevos fines para su propia satisfacción á costa del descontento de los que no están conformes con ellos. Cuando un hombre obedece al sentimiento de justicia, la idea de beneficiar de una manera directa ó indirecta á expensas de otro, le

terminará sino cuando el Estado cuidará de administrar la justicia civil sin gastos para cada ciudadano, como cuida hoy de proteger sin dispendios á las personas y de castigar los atentados criminales.

La conclusion que es necesario sacar es la de que se verá acentuar todavía el carácter que distingue ya á las sociedades más avanzadas en la organizacion industrial, esto es, el cumplimiento de funciones cada dia más numerosas é importantes por otros órganos distintos de los que constituyen los departamentos gubernamentales. Ya en la actualidad hay cuerpos de ciudadanos empuñados en empresas particulares, que obtienen resultados cuya realizacion no se habria podido imaginar en las sociedades primitivas; y en el porvenir se obtendrán otros resultados cuya realizacion no prevé la imaginacion en la actualidad.

De estas tendencias puede sacarse una consecuencia práctica importante. Los diferentes cambios que realizan la transformacion que acabamos de indicar sostienen relaciones normales bajo el punto de vista de su cantidad, y si las proporciones normales no se realizan, resulta de ello un perjuicio. Existe una relacion de derecho entre los ciudadanos y otra entre los caracteres de éstos, que no se puede olvidar impunemente.

Ya no estamos en los tiempos en que se creia en las *constituciones sobre el papel*, sino para todo el mundo, á lo ménos para las personas instruidas. Cierto que no se reconoce explícitamente que el carácter de las unidades sociales determine el del agregado, pero hasta cierto punto se admite que las personas que algo entienden de política, no esperan cambiar por completo é inmediatamente el estado de una sociedad por este ó el otro sistema legislativo.

Pero los que admiten plenamente este principio, llegan á concluir que no pueden modificarse las instituciones políticas mientras no se modifique el carácter de los ciudadanos, y que si por casualidad llegan á producirse grandes modificaciones, lo que en el cambio sobrepuje á la naturaleza, será destruido por algun cambio en sentido inverso. En Francia se vió á un pueblo que sin estar formado para un régimen de libertad, se hizo repentinamente libre, atestiguar por medio de *plebiscitos* que queria confiar su poder á un autócrata ó servirse del régimen parlamentario para conferir la dictadura á un hombre de Estado, popular. En los Estados-Unidos, las instituciones republicanas, en lugar de desarrollarse lentamente, fueron creadas de una vez; por esto se formó en el interior de estas instituciones un aparato que dirige á los hombres políticos como maniquís, y ejerce un poder real á la sombra del gobierno nomi-

nal. En Inglaterra, la extension del derecho electoral, muy luego renovado y ensanchado, aumentó de una manera enorme el número de los que de dirigidos que fueron hasta entonces, haciéndose directores, cayeron bajo la autoridad de los cuerpos organizados que escojen los candidatos y forjan un programa político, candidatos ó programa que los electores deben aceptar so pena de hacer uso alguno de su poder. Estos ejemplos demuestran que careciendo de un carácter bien adaptado, la libertad adquirida por un lado se pierde por el otro.

Las relaciones normales entre las instituciones mismas, tienen un vínculo de parentesco con las relaciones normales entre el carácter y las instituciones; y los males que nacen del olvido de las relaciones normales entre las instituciones, tienen un vínculo de parentesco con los que resultan del olvido de las relaciones entre el carácter y las instituciones. En el fondo, estos males son los mismos. La esclavitud se suaviza por una parte y se agrava por otra. La violencia sobre los individuos se aligera en un punto y se hace en otro más pesada. Vimos en efecto que el cambio va unido al progreso del tipo industrial, condicion necesaria del progreso hácia las relaciones de simple equidad que inaugura el régimen de la cooperacion voluntaria, supone que los aparatos políticos son producto directo de la voluntad popular, y ya no tienen más que funciones rigurosamente limitadas. Pero si emanan directamente de la voluntad popular sin que sus funciones estén más restringidas, el cambio dará por resultado el favorecer disposiciones provechosas á los inferiores en detrimento de los superiores, es decir, el de conspirar á la degradacion social. Mas de ordinario, por un egoismo que aventaja al altruismo, los hombres investidos de autoridad no pueden ménos, aun en el caso de que llevaran la equidad hasta el punto de no cometer ninguna injusticia directa, de ser capaces de cometerla por vías indirectas. Como siempre la mayoría se compondrá de inferiores, la legislacion cuando no tiene una reducida extension, estará siempre conformada por ellos, de manera que conspire á trabajar más ó ménos directamente en su provecho propio y en desventaja de los superiores. El ejemplo de esta tendencia se vé en la política de las *trades-unions*. Los obreros más enérgicos y más hábiles no están en ellas autorizados para sacar de su capacidad completo provecho, porque de hacerlo, desacreditarian á los que solo tienen capacidad inferior, y los perjudicarian; pero estos que constituyen la mayoría establecen é imponen sus usos. La organizacion política favorecia de mil maneras esta tendencia, si esta organizacion pudiera servir para otra cosa que para administrar la justicia entre los ciudadanos iguales en poder.

Las administraciones públicas puestas en juego por medio de contribuciones

repugna: una sociedad constituida por hombres de esta índole no contendrá á nadie que desee obtener por medio de los órganos sociales á expensas de todos, ventajas de las cuales una parte de los ciudadanos no participaría ó no querría. Desde el momento en que todos los ciudadanos tienen un vivo sentimiento de la equidad, debe suceder por ejemplo, que los que no tengan hijos protestaran contra una sustraccion de su propiedad destinada á criar los hijos de los demás, y que éstos no protestaran ménos contra una medida que hacia pagar en parte la educacion de sus hijos con los fondos arrancados á los ciudadanos que no tienen hijos, á los célibes y á los que muchas veces tienen ménos recursos que ellos. De suerte que la limitacion final de la accion del Estado á la funcion fundamental que hemos descrito, está asegurada por un crecimiento simultáneo de oposicion á todas las demás acciones, y un decrecimiento en el deseo de estas acciones.

Por cierto método hemos visto que las instituciones políticas propias del tipo industrial avanzado, solo tienen una esfera de accion limitada; podemos llegar al mismo resultado por otro método. En efecto, la limitacion de las funciones del Estado es un resultado del adelanto de la especializacion de funciones que acompaña á la evolucion orgánica y á la superorgánica en general. En el animal, lo mismo que en la sociedad, el progreso de la organizacion se revela constantemente en la multiplicacion de aparatos particulares adaptados á fines especiales. Es una ley en todas partes comprobada la de que una parte primitivamente destinada á diversos fines, ninguno de los cuales cumple bien, se divide en partes, cada una de las cuales cumple uno de estos fines, y merced á una estructura especialmente adaptada que contrae, lo cumple cada vez mejor. En los capítulos anteriores, la evolucion de la organizacion gubernamental, nos ha ofrecido diferentes ejemplos en que comprobar esta ley. Fáltanos presentar una nueva comprobacion en la division que se ha originado, y que se acentuará cada vez más entre las funciones de la organizacion gubernamental en su totalidad, y las de las otras organizaciones que la sociedad encierra.

Ya hemos visto que en la sociedad segun el tipo militar, la autoridad política se extiende sobre todas las partes de la vida de los ciudadanos. Ya hemos visto tambien que á medida que el desarrollo industrial introduce los cambios políticos que le son propios, disminuye la extension de esta autoridad; no impone regla alguna al modo de vivir, no prescribe obligaciones suntuarias, las leyes de subordinacion de clases pierden su carácter imperativo: no se concede

ya la misma importancia á las creencias y á las prácticas religiosas; ya no dicta la ley los procedimientos que deben emplearse para cultivar la tierra ni para ejercer la industria; por último, las trabas que dificultaban el cambio así en el interior del país como entre éste y los países vecinos, desaparecen. Esto significa que á medida que el industrialismo ha progresado, el Estado ha renunciado á la mayor parte de la accion reguladora de que en otro tiempo se encargaba. Este cambio se ha operado bajo la influencia de dos causas: la oposicion de los ciudadanos á estas diversas clases de autoridad ha crecido, y ha disminuido la tendencia de ejercerlas en el Estado. A ménos de admitir que hemos llegado al fin, fuerza es admitir que el progreso del industrialismo entrañará la continuacion de estos cambios correlativos. Los ciudadanos llevarán más lejos aun su resistencia á la intervencion del Estado, y el Estado renunciará más á esta intervencion. Sin duda que en nuestro tiempo, merced al despertar del militarismo, el Estado ha vuelto á ganar terreno; pero en esta vuelta á él puede no verse más que un impulso momentáneo de reaccion. Puede esperarse que al fin del movimiento retrógado actual y al volver á tomar un desarrollo industrial libre de toda traba, la reduccion de las funciones del Estado que se efectuó incontestablemente durante las últimas etapas de la civilizacion, volverá á tomar su curso ascensional y continuará marchando hasta el límite que hemos indicado, á pesar de las apariencias contrarias.

Al propio tiempo que se efectua esta limitacion progresiva de las funciones políticas, se realiza tambien una progresiva adaptacion de los órganos políticos á las funciones protectoras, y estos órganos desempeñan sus funciones cada vez mejor. En la época del militarismo absoluto, cuando la primera de las necesidades era la de preservar á la sociedad en general contra otras sociedades, era poca la atencion que entonces se ponia en preservar á los individuos que formaban la sociedad, de la destruccion ó de los perjuicios que unos á otros podian inferirse, y si se ponia alguna era en interés de la fuerza de la sociedad y de su eficacia militar. Pero los mismos cambios que tantas funciones políticas de la época militar destruyeron, han dado un gran desarrollo á esta funcion política esencial y permanente. La organizacion instituida para la proteccion de la vida y de la propiedad, no ha cesado de crecer porque los ciudadanos siempre más han pedido que se asegurara su seguridad, y el Estado se ha manifestado cada vez más dispuesto á acceder á ello. Es evidente que nuestro tiempo, en el cual las instituciones dedicadas á la administracion de justicia ocupan tanto espacio, en el que se pide más y más la codificacion de las leyes, es una prueba de que marchamos en este sentido; y que este movimiento no